CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez hoy 20 de mayo de 2022, informando que en el sistema de siglo XXI de la rama judicial se evidencia que entre las mismas partes se tramita proceso ejecutivo a continuación de Restitución ante el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad Rad. 2019-368. Provea.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto:	Auto Decreta desistimiento
Clase de Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luis Eduardo Romero CC 8.692.149
Demandado:	Armando José Jiménez Urrieta CI Venezolana 8.318.368 Mario Antonio Rincón Arbeláez CC 7.546.510
Radicado:	630014003007-2020-00257-00

Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se decretará la terminación del presente proceso por el desistimiento de las pretensiones, a tono con lo establecido en el artículo 314 del C.G.P. Cabe anotar que no se decretaron medidas cautelares.

No habrá condena en costas, por no haberse causado.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del asunto de la referencia, por desistimiento, de acuerdo con lo considerado.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 088** DEL 23 DE MAYO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62fec0f2570b17f326aa8f8dee0ae68552dc9c8fb001a36e3ebf33b0464992ec**

Documento generado en 19/05/2022 09:59:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica